

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deban dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

—

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

—

FISCALÍA DE BENEFICENCIA

Circular núm. 54.

Hallándome instruyendo por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia el oportuno expediente para el ingreso en la orden civil de Beneficencia, del Sr. D. José Sarabia y Pardo con motivo de los actos de abnegación y sacrificios realizados por dicho señor con ocasion de la catástrofe acaecida en esta Ciudad el día 3 de Noviembre del año último; cito á las personas que deseen declarar en este expediente ó presentar sus reclamaciones en pró ó en contra de los hechos realizados por el expresado señor para que comparezca en este Gobierno civil, y en las oficinas de la Secretaría de seis á ocho de la noche los días 19 y 20 del corriente.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento del público y demás efectos del artículo 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

Santander 16 de Febrero de 1894.—El Fiscal Andrés Pla.

Circular núm. 55.

Hallándome instruyendo por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia el oportuno expediente para el ingreso en la orden civil de Beneficencia, del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Modesto Martín Pacheco con motivo de los actos de abnegación y sacrificio realizados por dicho señor con ocasion de la catástrofe acaecida en esta Ciudad el día 3 de Noviembre del año último; cito á las personas que deseen declarar en este expediente ó presentar sus reclamaciones en pró ó en contra de los hechos realizados por el expresado Excmo. señor para que comparezcan en este Gobierno civil y en las oficinas de la Secretaría de seis á ocho de la noche los días 19 y 20 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos del artículo 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

Santander 16 Febrero de 1894.—El Fiscal Andrés Pla.

Número 5.569.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rosendo Fernandez Baldor, vecino de Entrambasaguas, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Estaca del Judío», de mineral de hierro, al sitio que llaman barrio de Elechino, término del lugar de Entrambasaguas, Ayuntamiento idem.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Santana», desde dicho punto de partida se tomarán 100 metros al E. fijándose la 1.ª estaca; desde esta se tomarán al S. 200 metros fijándose la 2.ª; desde esta se tomarán al O. 500 metros la 3.ª; desde esta se tomarán 100 metros al N. la 4.ª; desde esta estaca se tomarán al E. 400 metros la 5.ª, y desde esta se tomarán 100 metros hasta el punto de partida, con lo cual queda hecha la demarcación de la mina.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Febrero de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 51.

El día 24 del corriente mes, á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Pesaguero, se celebrará la cuarta subasta para la enagenación de 13 trozos de robles equivalentes á 3 metros y 745 decímetros cúbicos que se encuentran en el monte Pámanes del pueblo de Valdeprado, bajo el nuevo tipo de 100 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el

pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 10 de Febrero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

—

Desde el día 17 al 27 inclusive del mes actual, se satisfará por la Depositaria pagadora el importe correspondiente al primer semestre del corriente año económico de las cargas de Justicia, cuyo pago se halla consignado en esta provincia.

Santander 15 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda Ramon María P. Carrasco.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

—

Anuncio

El día 24 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de doce botellas de agua colonia procedentes de abandono que han sido valoradas en seis pesetas.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Otro

En el mismo día y hora de once y cuarto de la mañana tendrá así mismo lugar la venta en pública subasta de un garrafon conteniendo trece litros aguardiente de caña de igual procedencia que la anterior que han sido valoradas en diez y nueve pesetas, con inclusion del envase.

Lo que se hace público, á los efectos en el anuncio que precede.

Otro

En idéntico día y hora de las once y media de la mañana tendrá lugar en el mismo local la venta de tres botellas conteniendo dos litros aguardiente de caña valoradas en tres pesetas con inclusion de los envases.

Lo que se hace público á los fines que se indican en el primer anuncio.

Otro

El día 24 del actual á las once y 3/4 de su mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administracion la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se detallan á continuacion.

Valoracion

Cuarenta y tres kilogramos en 23 botes de piña al natural (hay uno roto con el cual son 24) en 46 pesetas.

Seis kilogramos en doce latas que- sos de almendra 9 id.

Seis kilogramos en seis botes y una cajita frutas en dulce 5 id.

Veinticuatro kilogramos en 36 cajitas jalea de guayaba 20 id.

Once kilogramos en 18 cajitas pasta de guayaba en 10 id.

Total 90 pesetas.

Importa la anterior valoracion noventa pesetas.

Lo que se hace público, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no se cubra la tasacion.

Santander 15 de Febrero de 1894.

—El Administrador, Juan Martinez Saiz.

CUERPO DE CARABINEROS
COMANDANCIA DE SANTANDER.

Don Cayetano Hernandez Mur, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber que debiendo procederse á nuevo arriendo de Casa-Cuartel para la fuerza del Cuerpo en esta capital por estar próximo á terminar su compromiso actual, se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado con una hora de anticipacion á las diez de la mañana del noveno día de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la oficina de dicha Comandancia, Daoiz y Velarde 25 3, donde se encontrará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para el contrato.

Santander 14 de Febrero de 1894.—Cayetano Hernandez.

Ayuntamiento de Reocin.

Ignorándose el paradero de los mo-

zos que al final se relacionan, del alistamiento para el reemplazo de 1894, así como la de sus padres, parientes, etc., se les cita por el presente para que el día 28 del corriente, á las 9 de la mañana, concurren al acto de la rectificacion del alistamiento, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocin 8 de Enero de 1894.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

Número del alistamiento.	Nombres y apellidos de los mozos.	Hombre de los padres.	Pueblo de su naturaleza.	Fecha del nacimiento.
5	Isidro Santillana Sámano	Diego y Sandalia	Helguera	2 de Febrero de 1875
7	Felipe Pedro Garcia Cayon	Francisco y Angela	Idem	5 de Febrero de 1875
24	Ramon Jauro Coliantes	José y Virginia	Reocin	16 de Agosto de 1875
27	Fermin Cuervo Fernandez	José y Maria	Idem	25 de Setiembre de 1875
32	Manuel Ricalde Cabo	José y Manuela	Idem	14 de Octubre de 1875
38	Julian Ernesto Balbás Sanchez	Juan José y Ramona	Idem	7 de Febrero de 1875
40	Francisco Elias Gonzalez Alvarez	Angela	Idem	5 de Abril de 1875

MOZOS QUE SE CITAN.

Ayuntamiento de Ruento.

Debiendo procederse por la Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de territorial del próximo año económico de 1894 á 95, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán hasta el día 30 del actual las relaciones de alta y baja debidamente justificadas.

Ruento 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, Gayetano Conde.

Ayuntamiento de Reinosa

Los propietarios y ganaderos que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza presentarán las altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el mes actual á fin de proceder á la formacion del apéndice para el repartimiento de la contribucion que ha de regir en el año económico de 1894 á 1895.

Reinosa 5 de Enero de 1894.—El Alcalde Gonzalo Diez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Soba.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el ejercicio de 1894 á 1895, los vecinos

que hayan sufrido variacion en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento antes del día 31 del corriente mes de Enero, pues transcurrido dicho término, no serán admitidas.

Soba á 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel Torro.

CONSTITUCION DE INMUEBLES

Don Aquilino Gutierrez y Gutierrez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Certifico: que los contribuyentes por contribucion territorial que no han satisfecho sus descubiertos en el ejercicio de 1892 á 1893, son los que á continuacion se expresan:

Núm. del reparto.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Cuotas		Recargo 12 p. 0/0		Total Pts. C.
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
307	Mariano Alonso Peñar	Villadiego	32	07	39	07	39
315	José Cuevas Fernandez	Segovia	37	07	44	07	44
335	Pedro Fernandez	La Costana	27	05	32	05	32
344	Manuel Fernandez Rios	Leon	79	16	95	16	95
345	José Fernandez Cebedo	Santander	08	02	10	02	10
349	Antonio Fernandez Fontecha	Torrelavega	30	10	40	10	40
353	Manuel Gonzalez Hoyos	Aldueso	87	18	105	18	105
365	Juana Gonzalez Sierra	Santander	10	02	12	02	12
369	Francisco Gonzalez Cuevas	Bárcenamayor	65	13	78	13	78
372	Juan Antonio Gonz. Sierra	Cañeda	65	13	78	13	78
395	María Gutierrez Gutierrez	Requejo	36	07	43	07	43
397	Torcuato Gonzalez	Villanueva	06	02	08	02	08
401	Herederos de Vicente Macho	Bilbao	209	53	322	53	322
413	Bernardo Yurrita	Vitoria	42	08	50	08	50
432	Melchor Macho	Aldueso	10	02	12	02	12
494	Antonio Saiz Cuevas	Pi de Concha	10	03	13	03	13
454	Pedro Marichala	Madrid	32	06	38	06	38
458	Francisco Peña Cuevas, Hds.	Valladolid	39	07	46	07	46
463	Manuel Peñas Gonzalez	Orzales	79	16	95	16	95
310	Felipe Alvarez Saiz	Reinosa	55	11	66	11	66
348	Tomás Fernandez Gomez	Idem	122	24	146	24	146
350	José Fernandez Mesones	Idem	10	02	12	02	12
367	Ignacio Gonzalez	Idem	74	16	90	16	90
373	Manuel Gomez Hoyos	Idem	08	21	29	08	29
385	Gumersindo Gonz. Ceballos	Idem	39	08	47	08	47
391	Ramon Gonzalez Hoyos	Idem	03	01	04	03	04
392	Antonia Gonzalez Ruiz	Idem	08	02	10	02	10
477	Manuel Rodriguez Calderon	Idem	181	36	217	36	217
393	María Gonzalez Gomez	Idem	06	02	08	02	08
402	Catalina Hoyos	Idem	41	08	49	08	49
407	Hds. de Alejandro G. Ferdz.	Idem	92	19	111	19	111
426	Manuel Morante Mantilla	Idem	18	24	42	18	42
433	Alejandro Martinez	Idem	21	24	45	21	45
436	Francisco Macho Morante	Idem	98	20	118	20	118
438	José Morante Mantilla	Idem	32	07	39	07	39
448	Vicente Muñoz Ruiz	Idem	42	08	50	08	50
452	Ana Macho Quevedo	Idem	47	29	76	29	76
459	Pio Pósito	Idem	18	04	22	18	22
461	Ignacio Perez	Idem	49	10	59	10	59
470	Esteban Rios	Idem	34	07	41	07	41
425	Paulino Martinez Gomez	Oviedo	23	05	28	23	28
368	Mariano Gándara, Hereds.	Santillana	70	78	148	78	148
416	Matías Lopez Fernandez	Requejo	138	28	166	28	166
429	Pedro Mesones Mantilla	Reinosa	47	49	96	47	96
437	Josefa Macho Navamuel	Barrio	62	53	115	62	115
341	Pedro Fernandez Vega	Idem	86	57	143	86	143
468	Pedro Rios Hoyos	Pesquera	52	11	63	52	63
334	Leonardo Diaz Rábago	Carion	64	54	118	64	118
484	Simon Ruiz Lopez	Paracuellos	14	02	16	14	16
379	Francisco Garcia Lucio	Retortillo	37	07	44	37	44
Total			3880	826	4706		

Importa la precedente relacion de descubiertos por los conceptos que se expresan la cantidad de cuarenta y siete pesetas seis céntimos con recargos. Y para que llegue á conocimiento de los interesados se anuncia en este periódico oficial para que verifiquen el pago antes de que se proceda al embargo de los bienes y semovientes que á su nombre se hallen amillarados.

Santiurde de Reinosa 28 de Diciembre de 1893.—El Recaudador, Aquilino Gutierrez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicar los Ingenieros señores don Arsenio de Odrizola y don Ramon Aguirre y Zorrilla y el Auxiliar facultativo don Ramon de Costo, por varios pueblos de los partidos judiciales de Laredo y Santona en los dias que á continuacion se expresan.

Múmero del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA ó plazo de la operacion.
5553	Anuncion	Ramalos	D. Antonio R. Velasco	Bilbao	»	»	Demarcacion	»	Del 24 de Febrero al 3 de Marzo y siguientes
5550	Mas Martinez	Riotuerto	Rosendo Fdez. Baldor Entrambasagua	Idem	»	»	Idem	»	Del 25 de Febrero al 4 de Marzo é id.
5549	Martinez	Entrambasagua	El mismo	Idem	»	»	Idem	»	Del 27 de id. al 6 de id. é id.
5554	Tercera Chirtera	Idem	Felix Herrero	Bilbao	D. Herracio Soto	Santander	Idem	Mina «Chirta», núm. 4402	Del 28 de id. al 7 de id. é id.

Santander 15 de Febrero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

A. DE MADRID DÁVILA

Ayuntamiento de Escalante

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria pueda presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente las correspondientes relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que justifiquen la trasmision de dominio asi como de haber pagado los derechos á la Hacienda pública.

Las que se presenten despues de dicho plazo no serán incluidas en el apéndice próximo y surtirán sus efectos en el inmediato siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos á quienes interese.

Escalante 6 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ventura Jado.

Ayuntamiento de Selaya.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1894 á 1895, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento las declaraciones debidamente justificadas en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia ó sea dentro del presente mes, pasado el cual no serán admitidas.

Selaya 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Cillorigo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza desde la formacion del último apéndice, deben presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 del corriente las relaciones que lo acrediten, reintegradas con un sello móvil y debidamente justificadas. cuyo deber, establecido por el reglamento para la Administracion y cobranza de la contribucion territorial y sus agregadas, les recuerda esta Alcaldía, á fin de evitarles por su falta de cumplimiento los perjuicios consiguientes.

Cillorigo 4 de Enero de 1894.—Lino del Arenal.

Ayuntamiento de Suances.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el ejercicio de 1894 95, los contribuyentes, vecinos y forasteros, que hallan sufrido alteracion en su riqueza, presentaran las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, hasta el dia 31 del corriente en la Secretaria de este Ayuntamiento, pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Suances 3 de Enero de 1894.—Estanislao Gomez.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Municipio las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas en el término de quince dias, desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villacarriedo 5 de Enero de 1894.—El Alcalde Juan José Quintana Uribarri.

Ayuntamiento de Santoña

Los contribuyentes de este término municipal, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1894 á 95, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas hasta el 31 del mes actual, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Santoña 9 de Enero de 1894.—El Alcalde, German Bravo.

Previdencias judiciales

Edicto

En la ciudad de Santander á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. don Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de aquella ciudad y su partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una en concepto de demandante don Agustín Martín Garay, mayor de cincuenta años, propietario y de esta vecindad, dirigido por el Doctor D. Manuel García Obregon, y representado por el Procurador D. Gregorio Báscones Fernandez, y de la otra como demandado D. Guillermo Bóo Muñoz, maestro práctico de obra, de la misma vecindad, declarado en rebeldía; siendo el objeto del pleito la rescision del contrato de arrendamiento de obra ó indemnizacion de perjuicios; y

Fallo. Que estimando la pretension deducida por el Procurador don Gregorio Báscones Fernandez, de lo condenar y condeno á don Guillermo Bóo Muñoz á la rescision del contrato de arrendamiento de obra que realizó con don Agustín Martín Garay, consistente en la reedificacion de la casa número doce de la calle de Cisneros en esta ciudad, y á que indemnice á expresado demandante Don Martín Garay, de los perjuicios que se le han seguido, imponiéndole, así bien, el pago de las costas de este pleito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Martín.

Y para la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de la notificacion á don Guillermo Bóo Muñoz de la sentencia recaída en el asunto antes mencionado, pongo el presente que firmo en Santander á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—V. B.: El Juez de primera instancia, Alejandro Martín.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON RICARDO LAVIN, Juez municipal de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado, ha de proveerse segun dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y se admiten solicitudes, acompañadas de los documentos que se relaciona el art. 13 de citado Reglamento, por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Castro Urdiales 10 de Febrero de 1894.—Ricardo Lavin.—P. S. M., José Antonio Padierne.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instruccion del partido en providencia dictada en este dia para cumplimiento una carta orden de la Superioridad, por la presente se cita á Lucía Natividad García, domiciliada que estuvo en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia veintiuno del actual á las once de la mañana comparezca ante la seccion primera de la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaracion en las sesiones del juicio oral de la causa seguida por hurto contra Apolinaria Bernio Fronte y María García Goñi; apercibida que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio señalado por la ley.

Torrelavega nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañIA BAÑOS DE ONTANEDA.

En cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos de esta Compañía y por acuerdo del Consejo de Administracion, se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el dia 5 de Marzo á las tres de la tarde en el domicilio social Muelle, 35, escritorio.

El Secretario del Consejo, Luis de Torres y Quevedo.

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricacion de chocolates.

En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

ADMINISTRACION

DEL

BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Imp. de la viuda de S. Atienza. Calle de Lope de Vega, núm. 4.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1892 A 1893.

AMPLIACION.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1892-93, de ampliacion que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	2360	18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1193	26
Cargo	3553	44
Data por pagos verificados en igual trimestre	2694	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	858	81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
1 Propios	»	»	162	59	162 59
2 Montes	»	»	»	»	»
3 Impuestos	»	»	16	50	16 50
4 Beneficencia	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	89	93	89 93
6 Correccion pública	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	»	»	»	»	»
9 Resultas	287	76	19	45	307 21
10 Recursos á cubrir el déficit	11322	42	428	28	11750 70
11 Reintegros	»	»	476	51	476 51
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»
Cargo	11610	18	1193	26	12804 44
PAGOS.					
1 Gastos del Ayuntamiento	2414	80	441	06	2855 86
2 Policía de Seguridad	25	»	»	»	25 00
3 Policía urbana	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública	2162	48	»	»	2162 48
5 Beneficencia	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	50	»	75	»	125 00
7 Correccion pública	265	»	»	40	265 40
8 Montes	110	»	4	25	114 25
9 Cargas	3532	72	828	18	4360 90
10 Obras de nueva construccion	250	»	176	90	426 90
11 Imprevistos	390	»	10	»	400 00
12 Resultas	50	»	1158	84	1208 84
13 Ampliacion	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»
Data	9250	»	477022	86	11944 63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 26 de Enero de 1894.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Liendo á 26 de Enero de 1894.—El Regidor Interventor, Juan Isequillo.—El Secretario, José Perez del Collado.—V. B.: El Alcalde, Juan del Campillo.